



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 22 MAYO 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 258/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1/7/2024 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que conforme surge de foja 1, la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 2565/2023 letra: TCP-DA, solicitó al Área Informática y Comunicaciones las especificaciones técnicas con las que deberá contar el servicio.

Que mediante Nota Interna N° 3064-TI-2023 de fecha 21/12/2023 agregada a foja 2, el Director de Informática y Comunicaciones, solicitó prórroga en los plazos a fin de alinear de forma más precisa el proceso licitatorio con las condiciones de mercado, dada la situación económica actual y la volatilidad del mercado.

Que según consta a foja 2 vuelta se prorrogó el contrato vigente con la firma Ushuaia Visión S.A. hasta el día 1/7/2024 inclusive.

Que en fecha 17 de abril de 2024, el Área Informática y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas requeridas para el servicio, plazo recomendado de contratación y su costo estimado. (v. f. 3/4).

EP
CG
GJ
a
D

Que en virtud a ello, la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 670/2024 Letra: TCP-DA obrante a foja 6, informó que el costo estimando mensual ascendería a la suma de \$ 1.784.000,00 (pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100), totalizando para los 36 (treinta y seis) meses de contratación la suma de \$ 64.224.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil con 00/100).

Que a foja 6 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

Que a foja 7 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 26/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 52/2024 referente a la reserva presupuestaria preventiva correspondiente al ejercicio en vigencia.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/7/2024 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

C.P. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, a la C.P. Micaela BARRIONUEVO, DNI N° 38.406.977 y al Dr. Luis Mario GRASSO DNI N° 21.612.580, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2024 referente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/7/2024 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios, de conformidad con el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto referente a la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 64.224.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 7 de junio de 2024 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 07 de junio de 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, a la C.P. Micaela BARRIONUEVO, DNI N° 38.406.977 y al Dr. Luis Mario GRASSO DNI N° 21.612.580, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8º.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6º, una vez finalizado el plazo previsto en el punto 3) Vista de las actuaciones del apartado Cláusulas Generales del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación Sr. Pablo ESCOBAR, a la C.P. Lorena RETAMAR, a la Dra. Andrea DURAND; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, a la C.P. Micaela BARRIONUEVO y al Dr. Luis Mario GRASSO y asimismo al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

580

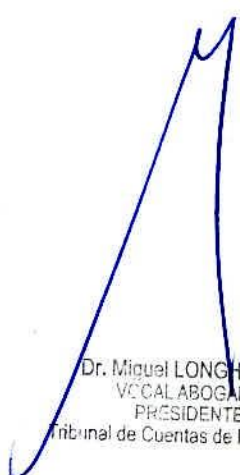
ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082 /2024.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
Co
Controlo



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082 /2024.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2024.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES DE DATOS CON CONEXIÓN A INTERNET CORPORATIVO, PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO UBICADO EN LA CALLE 12 OCUBRE N° 131 Y LAS DELEGACIONES UBICADAS EN LAS CALLES KUANIP N° 171 Y L. N. ALEM N° 2410, DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 64.224.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA:

A partir del día 02 de julio de 2024 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicio y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 07 de junio de 2024 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 07 de junio de 2024 a las 13:00 hs.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego, siempre que estas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

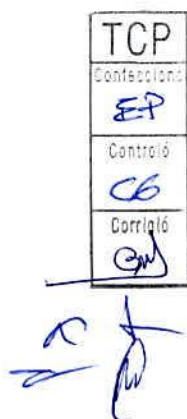
Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificatorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>. Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082/2024.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2024.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.



2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo Licitante, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas y hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones" y su modificatoria, Ley provincial N° 1312, Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.

EP
CG
AM
K
D

4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.

4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.

4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.

4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.

4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.

4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia “<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>” y el sitio web del Organismo “<http://www.tcptdf.gob.ar/>”.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco de la Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias (Decreto provincial N° 674/2011 o norma que en el futuro lo reemplace) y complementarias. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías, deberán constituirse a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de éstas formas:

EP
CG
Am
JL

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

9.1. Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego, acompañando comprobante pertinente.

9.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TDF.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.



2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

12.2 Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la

EP
CG
a
2

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

580

fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 4º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 y las delegaciones ubicadas en Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, de la ciudad de Ushuaia.

2) APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 07 de junio de 2024 a las 13:00hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 07 de junio de 2024 a las 13:00hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

EP
CG
B
X
M

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 07/06/2024 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07/06/2024 A LAS 13 HS.

3.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **4)** del apartado Cláusulas Particulares.

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **8)** del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

4.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

4.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

4.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) en la actividad acorde a la presente licitación, vigente.

4.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

4.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Carpeta de Antecedentes Comerciales donde conste detalle de empresas en las que actualmente prestan servicio o lo hayan prestado, consignando número de contacto y persona de referencia de cada una de ellas.

4.13. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones).

EP
CG
J
M

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 4.3., 4.7., 4.8. y 4.9. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en pesos, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial N° 674/2011.

5.2. Las ofertas cuya documentación se encuentre firmada de manera digital, deberán ser presentadas en un dispositivo de almacenamiento tipo pendrive, el que además debe estar acompañado de una copia de todo el contenido en formato papel.

5.3. La cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.

5.4. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

5.5. No se admitirán ofertas parciales.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

(quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del servicio cotizado, entre otros factores. Asimismo, se

EP
CG
a
H

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

considerará en la evaluación de las ofertas los antecedentes comerciales como así también antigüedad en el mercado local.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° **082** /2024.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto **7.2.** del apartado de **Cláusulas Particulares**). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de adjudicación.

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

11) PAGO:

11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7º – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

12) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El contrato estará sometido al régimen de redeterminación de precios en conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 dentro de los procedimientos que el Organismo disponga sobre dicha norma.

TCP
Confecionó
EP
Controló
CB
Corrió
GA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Renglón 1:

- a) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 100Mbps. dedicados

- Tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
- Ubicación : Sede Central, 12 de Octubre 131

- b) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 10Mbps. dedicados

- Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
- Ubicación : Delegación CPSPTF, Alem 2410

- c) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 10Mbps. dedicados

- Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
- Ubicación : Delegación Kuanip, Kuanip 171

- Dicho servicio se deberá brindar bajo el concepto "llave en mano". El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
- Los enlaces deberán permitir la posibilidad de levantar VPNs del tipo L2TP entre ellos.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

- Durante la implementación se deberá contar con un coordinador de proyecto quien será el responsable de llevar adelante las fases de implementación del mismo.
- Tanto los técnicos como el coordinador de proyecto, deberán contar con amplia experiencia comprobable en la implementación de proyectos similares al ofertado.

2) DETALLE FUNCIONAL:

Servicios de Soporte

El servicio se contrataría por un periodo inicial de 36 meses, con un acuerdo de nivel de servicio (SLA) 5x8 con 2 (dos) horas de tiempo de respuesta telefónica, tiempo de reposición de partes de 72 hs hábiles y disponibilidad de 99% medido en forma trimestral para todos los vínculos, con una tasa de error de 1 bit errado cada 106 bit transmitidos. El oferente deberá proveer un servicio de soporte de primer nivel técnico (no administrativo), quién será el responsable de escalar los casos, hacer los seguimientos y darle continuidad para la resolución del problema. La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 8 y las 18 hs; incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Recepción del Servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrán lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

Instalación de los enlaces con todo su equipamiento.



2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Puesta en marcha de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y routers.

Ensayos, mediciones y prueba de los enlaces. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2024

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2024, quien suscribe: _____, en su carácter de _____, de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2024 del TCP.

Valor mensual: \$ _____ (Son _____).

Valor Total por 36 (treinta y seis) meses: \$ _____.

(Son _____).

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

TCP
Confesión:
El
Controló
CG
Corrió
Q

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082/2024

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2024

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES DE DATOS CON CONEXIÓN A INTERNET CORPORATIVO, PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO UBICADA EN LA CALLE 12 OCUBRE N° 131 Y LAS DELEGACIONES UBICADAS EN LAS CALLES KUANIP N° 171 Y L. N. ALEM N° 2410, DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082/2024. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

TCP
Confecionó
EP
Controló
CG
Corrigió
RM

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

